



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: 11001400307520210069900**

Vista la solicitud, elevada por el demandado (pág. 118-140), se requiere a la parte demandante para que acredite los tramites notificados adelantados, toda vez que en el plenario no reposa prueba demostrativa que dé cuenta de dicha circunstancia.

Con todo, se pone en conocimiento de la parte actora la documental en cita, para que si a bien lo tiene, realice las manifestaciones que considere pertinentes.

Para lo anterior, compártase con el abogado de la parte demandante, el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

**Desde ya se advierte que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.**

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

*D.P.B*

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25a8a3f2c8bc18efb0ceaa6cb09c128770472de6bff273173672551d6469727**

Documento generado en 07/12/2021 08:24:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>